



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3205

21/10/2016

6903

**AUTOR/A:** RAMOS ESTEBAN, César Joaquín (GS)

#### **RESPUESTA:**

En el año 2013 se aprobó una profunda modificación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT), mediante la cual, y entre otros cambios, se reforzaron significativamente todos los requisitos exigidos para acceder a la profesión de transportista, en términos de cualificación profesional, capacidad financiera, honorabilidad, etc.

En definitiva se trataba de introducir criterios mucho más rigurosos que garanticen la efectiva profesionalidad y competencia de las empresas que operan en el mercado; estableciéndose, no obstante, los necesarios períodos transitorios destinados a permitir una adaptación no traumática de las empresas ya existentes.

Dentro de esta Legislatura habrá de abordarse el desarrollo reglamentario de las innovaciones introducidas en la LOTT, en el cual se pretende dar especial relevancia a todos aquellos requisitos de acceso al mercado y condiciones de prestación de los servicios que supongan la puesta en valor de la capacidad operativa de las empresas en términos de eficiencia y competitividad.

Por otra parte, se ha de resaltar que durante toda la pasada Legislatura, el Ministerio de Fomento ha mantenido sus líneas económicas de ayuda tanto al abandono de la actividad por parte de microempresarios de avanzada edad como al desarrollo de acciones formativas destinadas al sector de transporte por carretera, por cuanto se ha considerado que, indudablemente, contribuyen a mejorar la estructura sectorial y elevar la eficiencia y competitividad de las empresas.

Madrid, 14 de noviembre de 2016